



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01021-2017/MPS.

Sullana, 02 agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 021640 con fecha 14 de julio del año en curso, conteniendo el Oficio N° 0490-2017-JTS-CSJS PJ, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 05 de julio del 2017, correspondiente al Expediente N° 00646-2016-49-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: Declarar Procedente la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante **MARIA DEL PILAR CERNA HERRERA**, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana para que proceda a **REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL** a la demandante antes mencionada, en el Libro de Planillas de Obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0791-2017/MPS-SG.RRHH de fecha 17.07.2017, indica que el pago de sus remuneraciones no se han presupuestado teniendo en cuenta que la modalidad de contratación ha sido por Contrato Administrativo de Servicio (CAS). Que para dar cumplimiento a la Medida Cautelar ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo Sullana, es necesario se asignen Recursos Presupuestales con la Especifica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales. Asimismo recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respectivo a la Medida Cautelar ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana a favor de la demandante antes indicada;

Que, la Gerencia de Asesoría de Jurídica mediante el Informe N° 1070-2017/MPS-GAJ de fecha 20.07.2017, recomienda:

1. Que se cumpla con lo señalado en la Resolución Número Uno, contenido en el Expediente N° 00646-2016-49-3101-JR-LA-01, respecto a la solicitud de Medida Cautelar, solicitada por la trabajadora (Obrera Municipal) **MARIA DEL PILAR CERNA HERRERA**, en mérito a los considerandos expuestos.

Asimismo, corresponde al área de Procuraduría Pública Municipal realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva,

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0837-2017/MPS-GAJ-SG.RRHH recepcionado con fecha 01.08.2017, remite los actuados para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 05.07.2017, que declara **Procedente** la solicitud de medida cautelar presentada por **MARIA DEL PILAR CERNA HERRERA**, ordenando se proceda a registrar de manera provisional a la demandante en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad laboral, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otras
Instit.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

M. Sc. Guillermo Carlos Tovar Polo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General